

SOLVAY

MÉXICO: RESUMEN FISCAL: ESPP

Esta nota se aplica a las Acciones adquiridas compradas, a la concesión de Acciones equivalentes y de Acciones gratuitas otorgadas en el marco del ESPP; es correcta en mayo de 2022 y supone que el empleado es residente fiscal mexicano y lo fue en todo momento a partir de la compra de Acciones adquiridas, la concesión de Acciones equivalentes y de Acciones gratuitas hasta el devengo de una concesión de Acciones equivalentes o de Acciones Gratuitas o hasta la venta de acciones.

Esta información es proporcionada sólo como orientación general y las consecuencias fiscales reales dependerán de sus propias circunstancias individuales. Si tiene alguna duda sobre su situación fiscal, deberá buscar asesoramiento fiscal independiente.

EMPLEADO

1. ¿Estaré sujeto a impuestos cuando compre acciones adquiridas?

No, no tendrá que pagar ningún impuesto sobre la renta ni cotizaciones a la seguridad social cuando compre Acciones adquiridas.

2. ¿Estaré sujeto a impuestos cuando me sean concedidas Acciones equivalentes o Acciones gratuitas?

No, no tendrá que pagar ningún impuesto sobre la renta ni cotizaciones a la seguridad social cuando le sean concedidas Acciones equivalentes o Acciones gratuitas.

3. ¿Estaré sujeto a impuestos cuando la concesión de Acciones equivalentes o de Acciones gratuitas sea efectiva?

Sí, tendrá que pagar el impuesto sobre la renta a tipos progresivos de hasta el 35 % sobre el valor de mercado de las acciones que reciba cuando la concesión de Acciones equivalentes o de Acciones gratuitas sea efectiva. Su empresa retendrá el impuesto sobre la renta y las cotizaciones a la seguridad social que le correspondan.

Si Solvay carga los costes del ESPP a su empleador, también tendrá que pagar las contribuciones a la seguridad social cuando se concedan Acciones equivalentes o Acciones gratuitas si su salario no supera el límite anual de 817 782 \$ MXN (aproximadamente 31 793,73 euros) o el límite mensual de 68 149 \$ MXN al mes (aproximadamente 3108,93 euros). Su empleador retendrá las cotizaciones a la seguridad social debidas (si procede).

4. ¿Estaré sujeto a impuestos cuando venda mis acciones?

Si el producto de la venta de sus acciones supera el valor de mercado de las mismas en la fecha en que las recibió, deberá pagar el impuesto sobre las plusvalías sobre la diferencia entre el valor de mercado de las acciones (i) en el momento de la concesión de las Acciones Equivalentes y las Acciones Gratuitas y (ii) en el momento de la adquisición de las Acciones Adquiridas, y el valor de mercado de las acciones en el momento de la venta.

Las ganancias de capital se gravan con un tipo progresivo de hasta el 35 %. El pago estimado para la contabilización del impuesto anual se aplica cuando usted venda las acciones, y se determina aplicando un tipo impositivo del 20 % al total de la transacción.

Su empleador no le retendrá el impuesto sobre la plusvalía que le corresponda y es su responsabilidad pagarlo y declararlo en su declaración de autoliquidación.

5. ¿Estaré sujeto a impuestos cuando reciba mis dividendos?

Los dividendos se pagarán sobre sus Acciones Adquiridas y están sujetos al impuesto sobre la renta a tipos progresivos de hasta el 35 % cuando sean pagados, y serán calculados y pagados anualmente. Los dividendos también están sujetos al impuesto sobre la renta adicional a un tipo del 10 %.

Su empleador no retendrá ningún impuesto sobre los dividendos y es su responsabilidad pagarlo y declararlo en su declaración de autoliquidación.

Si algún impuesto con respecto a su dividendo es retenido en Bélgica, para evitar la doble imposición, puede haber una deducción o crédito fiscal si su país cuenta con un tratado de doble imposición con Bélgica. Tendrá que solicitar a su autoridad fiscal la deducción o el crédito fiscal.